

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10989 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se convoca la «III Demostración Internacional de Maquinaria para Cultivos Hortícolas: Preparación de Suelos, Siembras y Trasplantes y Recolección».*

La producción de hortalizas que ha saltado de su tradicional cultivo en las huertas, que les dieron su nombre, al cultivo en gran escala, demandado por la industria de transformación o simplemente de acondicionamiento, exige por su nueva dimensión un alto grado de mecanización.

Esta mecanización encuentra su mayor reto en la recolección, acrecentada por la diversidad de las hortalizas a recolectar, pero el mercado, ya va ofreciendo soluciones para las producciones destinadas a la industria conservera, mientras que para las de mesa o consumo en fresco hay que contentarse, por el momento, con máquinas de ayuda a la recolección.

En el capítulo de preparación de suelos y siembras o trasplantes la mecanización que se ofrece es ya muy completa.

Muchas zonas nuevas de regadío de nuestro país podrían acrecentar intensidad y productividad, dirigiéndose a estos cultivos hortícolas de mayor valor añadido y además grandes empleadores de mano de obra; pero para ello necesitan un buen conocimiento previo del grado de mecanización en el que pueden basarse.

Por ello, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de la Producción Agraria de la Junta de Andalucía, convoca la «III Demostración Internacional de Maquinaria para Cultivos Hortícolas: Preparación de Suelos, Siembras y Trasplantes y Recolección», que deberá celebrarse durante los días 3 y 4 del próximo mes de junio, en terrenos de la zona regable Genil-Cabra.

La celebración de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina o conjunto de máquinas, tanto comercializadas como prototipos, diseñados para cualquiera de las operaciones de mecanización de la preparación de suelos, siembras, trasplantes y recolección de hortalizas.

Tercera.—La Demostración se desarrollará por el funcionamiento, en trabajo real, de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que estén diseñadas, que trabajarán en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Cuarta.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General. La no aceptación o el incumplimiento de las mismas dará lugar a la exclusión de la Demostración.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de transporte, importación, en su caso, seguro y funcionamiento del material que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Sexta.—Los interesados en participar en esta Demostración deberán formalizar su inscripción en esta Dirección General, para lo cual deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Medios de Producción Vegetal (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle Velázquez, número 147, 28071 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 2 de junio de 1997.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

10990 *ORDEN de 8 de mayo de 1997 por la que se otorga la concesión de título definitivo y el cambio de titularidad a distintas entidades productoras de semillas.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7 y 8 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de noviembre de 1986, 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Remolacha, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de productor de semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título de productor multiplicador de semillas hortícolas, con carácter definitivo a «JAD Ibérica, Sociedad Anónima», de Badajoz.

Segundo.—Se concede el cambio de titularidad de «Semillas Cargill, Sociedad Anónima», por «Cargill España, Sociedad Anónima».

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10991 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de los Convenios entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Eljas, Cotobade y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y los correspondientes Alcaldes han formalizado sendos Convenios entre los Ayuntamientos de Eljas (Cáceres), Cotobade (Pontevedra) y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (Utiel-Valencia) y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las entidades locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE ELJAS, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 8 de abril de 1997,

REUNIDOS

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y